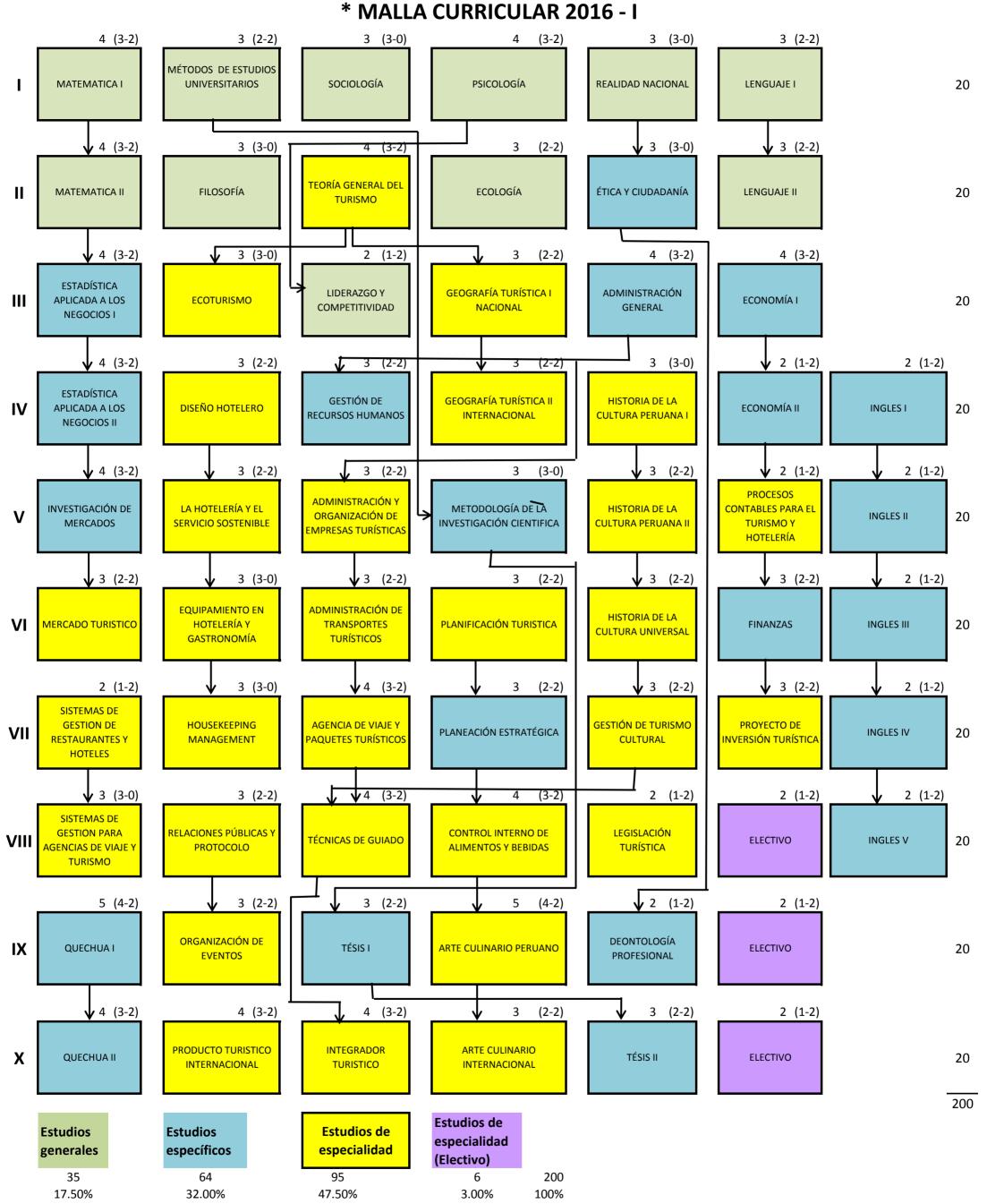
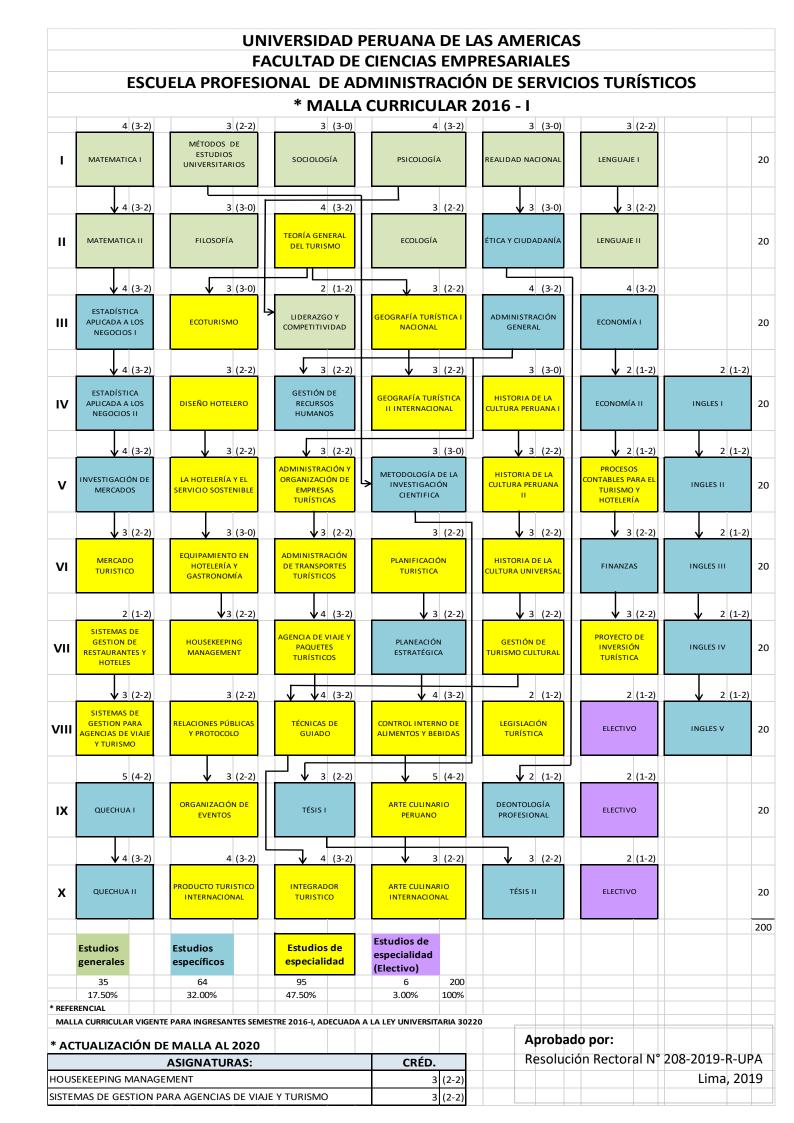
UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS



MALLA CURRICULAR VIGENTE PARA INGRESANTES SEMESTRE 2016-I, ADECUADA A LA LEY UNIVERSITARIA 30220

* REFERENCIAL





UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 208-2019-R-UPA

Lima, 14 de agosto de 2019

Actualizando Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Servicios Turísticos.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Peruana de las Américas, de fecha 08 de agosto de 2019 actualizando Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Servicios Turísticos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana de las Américas es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario y se rige por la Constitución Política, la Ley Nº 30220, nueva Ley Universitaria y su Estatuto.

Que, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley Universitaria, Ley Nº 30220, las universidades deben actualizar los planes de estudios de sus programas académicos de manera periódica.

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales ha propuesto la actualización del Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Servicios Turísticos, adecuándolos a los nuevos requerimientos del perfil del egresado y adelantos tecnológicos, los cuales tienen la opinión favorable del señor Vicerrector Académico y de Investigación, Dr. Aarón Oyarce Yuzzelli..

Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 2 del artículo 14º del Reglamento General de la Universidad de las Américas establece que corresponde al Consejo Universitario aprobar o modificar los currículos y planes de estudio propuestos por las Facultades y Escuela de Posgrado.

Que en sesión del 08 de agosto de 2019 el Consejo Universitario, a propuesta del señor Vicerrector Académico y de Investigación, aprobó la actualización del Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Servicios Turísticos, debiéndose en consecuencia emitirse la correspondiente Resolución Rectoral.

Que, de conformidad al numeral 7. del Art. 65° del Estatuto de la UPA corresponde al Rector expedir resoluciones rectorales mandando a cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Consejo Universitario



UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 208-2019-R-UPA

Lima, 14 de agosto de 2019

Que, es atribución del Consejo Universitario adoptar el acuerdo antes aludido y competencia del Rector expedir la resolución rectoral para ejecutar dicho acuerdo.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y a las atribuciones conferidas al Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CUMPLASE el acuerdo de 08 de agosto de 2019 aprobando la actualización del Plan de Estudios y Mallas Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Servicios Turísticos, cuyo texto se anexa a la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. — DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha el Plan de Estudios y Mallas Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Servicios Turísticos, aprobado con Resolución Rectoral Nº 414-2014 del 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a los órganos Académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.

Mg. José Luis Zegarra Escalante SECRETARIO GENERAL

Registrese, comuniquese y archivese.

Luis Efrain Hurtado Valencia

Distribución:

Vicerrector Académico y de Investigación Decanos de Facultad Directores de Escuela Archivo JZE/rmr